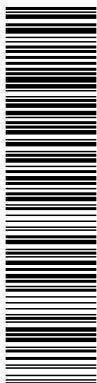


DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 1 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES



ACTA

de la sesión ordinaria celebrada por la

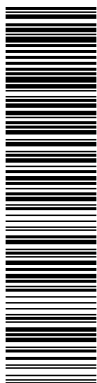
Junta de Gobierno

el día 20 de Julio de 2021



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940093E71049168FA6A96DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 2 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, EL DÍA 20 DE JULIO DE 2021

ORDEN DEL DÍA

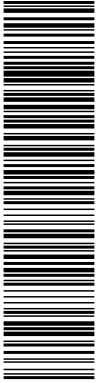
- Excusas por faltas de asistencia.

ASUNTOS:

1. Aprobación –si procede- del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el 13 de Julio de 2021 (Expediente 153/2021/OTGES-OT) Pág. 3
 2. Resolución de reclamación de licitador del contrato “Refuerzo y Mejora de Seguridad Vial en la Carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadamez) en Montijo [Expediente PLYCA 02/CVL/2021/2021/O/055]. Pág. 4
 3. Adjudicación del contrato “Profesorado para impartir la acción formativa “Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas” [Expedientes PLYCA 061/2021 y Firmadoc 2021/68/CON-SE]. Pág. 12
 4. Adjudicación del contrato “Suministro de elementos quitanieves para los vehículos Pick Up y camión y tolva repartidora de sal” [Expedientes PLYCA 072/2021 y Firmadoc 2021/10/CON-OB]. Pág. 15
 5. Adjudicación del contrato “Servicio de consultoría en el Acompañamiento e Integración de los Itinerarios (acción 2.1) y en la creación de circuitos cerrados de empresas constituidas para reconvertir sus productos y/o servicios hacia una economía verde y circular (Acción 2.2.) dentro del Proyecto LOCALCIR (0475_LOCALCIR_4_e), “Promoción del emprendimiento y la innovación de empresas en economía circular”, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP 2014-2020)” [Expedientes PLYCA 413/2021 y Firmadoc 2020/56/CON-SE]. Pág. 18
- Sección de URGENCIA:
 1. Adjudicación del contrato “Suministro de gasóleo A de forma sucesiva y precios unitarios” [Expedientes PLYCA 044/2021 y Firmadoc 2021/7/CON-SU] Pág. 23
 2. Adjudicación del contrato “Póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para todos los integrantes del órgano de gobierno de la Diputación de Badajoz” [Expedientes PLYCA 157/2021 y Firmadoc 2021/28/CON-SE] Pág. 26
 - Ruegos y preguntas..... Pág. 29



DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 3 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-2QHC0-4QO3Y_45A133BFD940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

En Badajoz, siendo las diez horas y treinta minutos del día veinte de Julio de dos mil veintiuno, previa citación cursada al efecto, y conforme al régimen de reuniones de órganos colegiados de esta Institución, se constituye en la sala Felipe Trigo del Palacio Provincial de la Diputación de Badajoz, en la ciudad de Badajoz, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, para resolver los expedientes que conforman el Orden del Día elaborado al efecto.

Ante la imposibilidad de asistencia a la sesión por parte del titular de la Institución, Ilmo. Sr. D. Miguel Ángel Gallardo Miranda, la sesión es presidida por el Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, asistiendo los Diputados y Diputadas Provinciales doña María José Benavides Méndez, don Manuel-José González Andrade, D. Andrés Hernáiz de Sixte, doña María Dolores Méndez Durán y D. Lorenzo Molina Medina, asistidos por el Interventor D. Ángel Díaz Mancha, así como por el Secretario General, D. José María Cumbres Jiménez, que da fe.

Excusan su falta de asistencia a la presente Sesión el Vicepresidente Tercero, D. Ramón Ropero Mancera y la Diputada provincial doña Cristina Valadés Rodríguez.

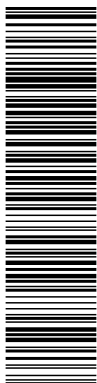
El Vicepresidente Primero, don Ricardo Cabezas Martín, declara constituida válidamente la Junta de Gobierno, procediéndose sin más, a conocer los diferentes puntos del orden del día de la presente sesión.

● ASUNTOS:

1. Aprobación del acta anterior.

En los términos establecidos en el artículo 113.1,f) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, concordante con el 34 del Reglamento Orgánico Provincial, el Presidente propone a la Junta de Gobierno, para su aprobación, el acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2021.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 4 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Y al no existir observaciones sobre su contenido, la Junta de Gobierno, en unanimidad de los Miembros asistentes, acuerda prestarle aprobación, pudiendo ser transcrita al Libro de Actas, en aplicación a lo determinado en la norma anteriormente invocada, así como en los artículos 43.2 en relación con el 45.4 del Reglamento Orgánico Provincial (BOP 19 de septiembre de 2019).

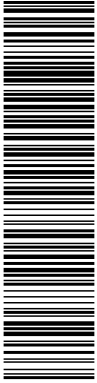
2. Resolución de reclamación de licitador del contrato “Refuerzo y Mejora de Seguridad Vial en la Carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalmez) en Montijo [Expediente PLYCA 02/CVL/2021/2021/O/055].

La Mesa de Contratación de la Delegación de Fomento, en sesión de 3 de junio de 2021, y en relación con el procedimiento de adjudicación del contrato “REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-332”, expediente 02/CVL/2021/2021/O/055, acordó excluir la oferta presentada por la empresa ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., al considerar –basándose en informe previo del servicio técnico- que no cumplía con los requisitos establecidos en los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, en cuanto a la presentación de los documentos exigidos en el Anexo II “Memoria Técnica”, comprensiva de la Memoria de ejecución, el Plan de calidad, la Memoria de Seguridad y Salud y de las Medidas medioambientales.

Con fecha de 9 de Junio de 2021, D. Luis Jaime Villaverde García en representación ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L., presenta en el Registro General de esta Corporación escrito en el que se expresa disconformidad con el acuerdo mencionado y se insta a la inclusión de la empresa en el procedimiento. Si bien el escrito no es calificado por el recurrente, y no siendo esto impedimento para su tramitación, conforme al artículo 115.2 del mismo texto legal, se trata de un recurso de alzada.

En cuanto a la naturaleza del acto administrativo objeto del recurso, se trata de acto de trámite cualificado que produce un perjuicio irreparable al interesado, y, por consiguiente, susceptible de impugnación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 b) en relación con 44.6 primer párrafo de la Ley de Contratos del Sector Público, así como

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 5 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-2QHC0-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Al tal efecto el Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento emitió, en relación con el expediente de referencia, un informe jurídico del siguiente tenor literal:

<< INFORME JURÍDICO A RECLAMACIÓN DE LICITADOR

Visto el escrito de reclamación de la empresa Única de Construcciones Javillagar, S.L. contra el acuerdo de la Mesa de Contratación de 9 de junio se emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha: 27 de abril de 2021 por el Diputado-Delegado del Área de Fomento se resolvió aprobar el expediente de contratación relativo a "REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322 (PEÑALSORDO) A L.P. CIUDAD REAL (GUADALMEZ)" en Montijo (Expte. 02/CVL/2021/2021/O/055), así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

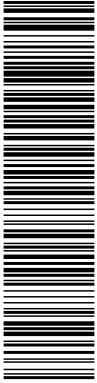
- Aglomerados Olleta Torres S.L.
- Mezclas bituminosas, S.A. (MEBISA)
- Única de Construcciones Javillagar S.L.
- Gosadex S.L.
- Construcciones Araplasa, S.A.
- Mezclas y Firms se Extremadura s.a. (MEFIEX)
- Probisa Vías y Obras,s.l.u.
- Sendín Pavimentos y Abastecimientos, S.A. (SENPA)

Tercero.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada con fecha 3 de Junio acuerda excluir a la empresa licitadora Única de Construcciones Javillagar, S.L. por no presentar la documentación exigida en el Anexo II del PCAP, correspondiente a los criterios de valoración mediante juicio de valor conforme lo establecido en la cláusula 19. FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES de Pliego de Cláusulas Administrativas.

Cuarto.- Con fecha de 9 de Junio de 2021 se recibe escrito de reclamación de la empresa Única de Construcciones Javillagar, S.L. contra el acuerdo de la Mesa de Contratación referenciado.

En dicho escrito, tras la exposición de sus alegaciones, solicita lo siguiente:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 6 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Nueva inclusión de la empresa y continuar en el procedimiento.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Aunque el interesado no lo señale expresamente, el escrito presentado debe calificarse como un recurso de alzada interpuesto contra el acta de la Mesa de Contratación, en base a lo dispuesto en el art. 115.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, según el cual “El error o la ausencia de la calificación del recurso por parte del recurrente no será obstáculo para su tramitación, siempre que se deduzca su verdadera carácter”.

El acuerdo de la Mesa de contratación debe entenderse susceptible de recurso, y que según el art. 112 de la LPACAP, serán objeto de recurso “los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan imposibilidad de continuar el procedimiento y producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos.

El recurso de alzada viene recogido en los artículo 121 y 122 de la LPACAP, habiéndose interpuesto en el plazo de un mes establecido.

SEGUNDO.- La Junta de Gobierno, es el órgano competente para resolver el recurso de alzada interpuesto, en virtud de delegación de competencias aprobada por el Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019)

TERCERO.- Entrando en el fondo del asunto señalar que la mesa de contratación, con fecha 3 de Junio de 2021, excluyó a la empresa Única Construcciones Javillagar S.L, por no presentar la documentación exigida en el Anexo II, del PCAP, correspondiente a los criterios de valoración mediante juicios de valor,

La documentación a presentar consistía en la presentación de una memoria técnica, con una puntuación total de 25 puntos, en la que se incluya:

- Memoria de ejecución.
- Plan de calidad.
- Memoria de seguridad y salud.
- Medidas mediambientales

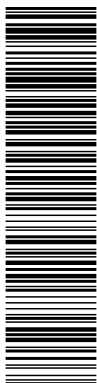
El licitador había presentado una memoria muy insuficiente en la que no menciona prácticamente ninguno de los apartados anteriormente descritos, con lo que el técnico que informa las ofertas la valora con “ 0 ” puntos. Dándose la circunstancia que al establecerse en el informe del técnico, cuando valora cada uno de los criterios mencionados, “no presenta” en lugar de “irrelevante la documentación presentada” la mesa deduce por error que no se ha presentado ninguna documentación exigida al respecto y acuerda la exclusión de la oferta.

CUARTO.- Solicitado informe a los servicios técnicos al respecto emite el siguiente:

“Asunto : ACLARACIÓN INFORME VALORACIÓN DE CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Expte.: 2/CVL/2021/2021/O/055

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 7 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Obra: REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322 (PEÑALSORDO) A L.P. CIUDAD REAL (GUADALMEZ)

Solicitado por Mesa de Contratación, con fecha 15 de Junio 2021, aclaración sobre informe de valoración de Criterios mediante Juicio de Valor, para la ejecución de la obra REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322 (PEÑALSORDO) A L.P. CIUDAD REAL (GUADALMEZ), Expte.: 2/CVL/2021/2021/O/055 en procedimiento abierto simplificado, se indica lo siguiente:

1.- La empresa licitadora ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L., con fecha 18 de Mayo de 2021, presenta memoria técnica para valoración referente a los criterios cuantificables mediante juicio de valor, considerándose admitida su ofertada y por tanto valorada por el Servicio Técnico, resultando no obstante, irrelevante la documentación aportada a efectos de puntuación, motivo por el que ha sido valorada con 0 puntos.

2.- Desde el Servicio técnico se valora la documentación aportada al no existir ningún impedimento en los pliegos para su valoración, siendo la memoria un documento que mejora la calidad de la ofertas pero no imprescindible para el desarrollo del contrato máxime en el caso de la obra que nos ocupa cuando no existe un umbral mínimo a obtener en los criterios cuantificables mediante juicio de valor para pasar a la siguiente fase.

3.- El Servicio Técnico considera que el licitador no está incumpliendo el Pliego, ya que cuando el mismo exige la presentación del mencionado documento, no lo hace como una obligación necesaria para la admisión de una oferta sino como un requisito para poder valorar un determinado criterio de adjudicación, considerándose que en ningún caso se puede producir la exclusión del licitador por este motivo.

Se adjunta tabla de valoración de la empresa ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR S.L. ya incluida en el informe de fecha 1 de Junio de 2021 en el que se valora cada uno de los apartados que se incluye en los criterios cuantificables mediante juicio de valor

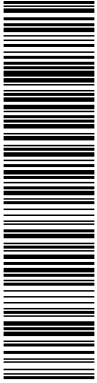
Juan Moñino Jiménez JEFE DE SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS"

QUINTO.- *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, (LCSP) "Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su prestación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones sin salvedad o reserva alguna."*

Por su parte el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas establece la posibilidad de exclusión de los licitadores en los supuestos mencionados en dicho artículo:

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 8 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-2QHC0-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Esta sanción de exclusión del licitador, trae causa de que el pliego de condiciones viene siendo considerado como "la Ley del contrato". El Tribunal Supremo, en su Sentencia de la Sala 3ª, sección 4ª, de 27 de mayo de 2009 , estableció lo siguiente: "el pliego de condiciones es la legislación del contrato para la contratista y para la administración contratante teniendo, por ende, fuerza de ley entre las partes. De ahí la relevancia tanto de los Pliegos de cláusulas administrativas generales, como del Pliego de cláusulas administrativas particulares como del Pliego de prescripciones técnicas."

Solo cuando el incumplimiento sea expreso, de modo que no quepa duda alguna que la oferta es incongruente o se opone abiertamente a las prescripciones técnicas contenidas en el pliego, procede la exclusión. Así lo considera la Resolución 985/2015, de 23 de octubre, del Tribunal Administrativo Contractual de Recursos.

Por su parte la Resolución 613/2014, de 8 de septiembre, establece que "No cualquier incumplimiento ha de suponer automáticamente la exclusión sino que debe subsumirse en alguna de las causas recogidas en la normativa e interpretarse con arreglo a los principios de igualdad y concurrencia, y siempre ha de suponer la imposibilidad de la adecuada ejecución del objeto del contrato" (Resolución 815/2014, de 31 de octubre).

Dicho esto, el licitador ha cumplido con todos lo requisitos del Pliego, ha presentando una Memoria (por muy deficiente que esta sea) por lo que no se le puede excluir si no se ha puesto una cláusula de salvaguarda en los Pliegos.

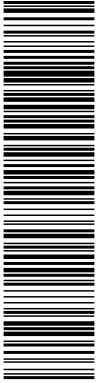
En este sentido el párrafo segundo del apartado 3 del art. 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dispone que en el caso de que el procedimiento de adjudicación se articule en varias fases, se indicará igualmente en cuales de ellas se irán aplicando los distintos criterios, estableciendo un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

Es decir, en los Pliegos en los que existe una valoración subjetiva se puede establecer una cláusula de este tipo: "Para que el licitador permanezca en el proceso, en aplicación del artículo 146 de la LCSP, se debe alcanzar un mínimo del 50% (X puntos) en esta evaluación. En caso contrario, no se abrirá la oferta económica, quedando excluida la empresa de la licitación".

Pues bien, si en el Pliego objeto de estudio no se ha establecido esa cláusula por lo que entendemos que el licitador no puede ser excluido, porque ha presentado la memoria , de forma que si ésta es muy deficiente procederá aplicarle una puntuación mínima (incluso 0) pero no excluirlo porque no hay motivo para esa exclusión. Esto es, el art. 150 cuando regula la clasificación de las ofertas no prevé en ningún momento que por el hecho de que el documento que sirve para valorar los criterios cualitativos sea incompleto, poco trabajado o insuficiente, el licitador pueda ser excluido. Para eso, como ya hemos señalado, debe existir una cláusula en el Pliego que específicamente establezca una puntuación mínima para pasar a la siguiente fase.

SEXTO- *Por todo lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 139 LCSP en relación con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Contratos de las*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 9 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Administraciones, así como la doctrina y la jurisprudencia obrante en la materia, y habida cuenta que el licitador no está incumpliendo el Pliego, pues, porque ha presentado la memoria, de forma que al ser esta muy deficiente procederá aplicarle una puntuación mínima (incluso 0) pero no excluirlo porque no hay motivo para dicha exclusión, además y conforme establece el informe técnico arriba referido cuando se exige la presentación de la memoria técnica se hace como un requisito para valorar u determinado criterio de adjudicación siendo la memoria un documento que mejora la calidad de la oferta y no como una obligación necesaria para la admisión de la oferta, por lo que el principio de concurrencia debe prevalecer y admitir la oferta.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados anteriormente, mediante acuerdo de la mesa permanente de Contratación del la delegación de Fomento en su sesión celebrada el 1 de Julio de 2021 se propone a la Junta de Gobierno

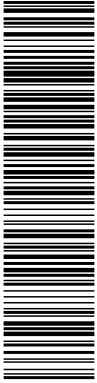
PRIMERO: Estimar el recurso interpuesto por D. Luis Jaime Villaverde García, en nombre y representación de Única Construcciones Javillagar S.L, contra el Acuerdo adoptado por la Mesa Permanente de contratación de fecha 3 de Junio de 2021 por la que se le excluye del procedimiento de adjudicación del contrato REFUERZO Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL DE LA CARRETERA EX-322

SEGUNDO: Anular el acto de exclusión acordado y ordenar la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior a dicho acto, sin perjuicio de la subsistencia de aquellos actos o parte de los mismos que no resulten afectados por la nulidad declarada. >>

En consecuencia a cuanto antecede, y considerando, en cuanto al órgano competente para resolver, lo establecido en el Acuerdo Primero, apartado a) del Decreto del Presidente de 5 de Julio de 2019 (BOP de 8 de Julio), que le corresponde a la Junta de Gobierno "adjudicar los contratos cuya competencia corresponda a la Presidencia según la legislación contractual vigente (salvo los contratos menores), así como resolver recursos administrativos **interpuestos**", la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos jurídicos expresados, se acuerda asumir el contenido del Informe Jurídico emitido por los Servicios Técnicos y Administrativos de la Delegación de Fomento, y, en su consecuencia, ESTIMAR el recurso de alzada interpuesto por la empresa ÚNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L contra acuerdo de la Mesa de contratación de 3 de Junio de 2021 por la que se rechaza la oferta presentada correspondiente a la licitación del contrato "Refuerzo y Mejora de Seguridad

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 10 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Vial de la Carretera EX-322 (Peñalsordo) a L.P. Ciudad Real (Guadalméz)”, expediente 02/CVL/2021/O/055, y se excluye a la misma del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Anular el acto de exclusión acordado por la Mesa de Contratación y ordenar la retroacción de actuaciones al momento inmediatamente anterior a dicho acto, sin perjuicio de la subsistencia de aquellos actos o parte de los mismos que no resulten afectados por la nulidad declarada.

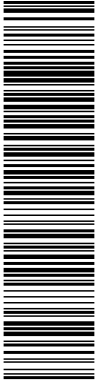
Tercero.- Notificar por parte del Secretario General la resolución al recurrente, haciéndole saber los recursos procedentes, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Cuarto.- Dar traslado de la resolución al Servicio de Contratación y Gestión Económica de la Delegación de Fomento, a efectos de su conocimiento y para el ejercicio de cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

Adjudicación de contratos.

En relación con la adjudicación de contratos, facultad delegada por el Presidente de la Institución a través de Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), los miembros de esta Junta de Gobierno manifiestan que conocen la normativa comunitaria y nacional relativa a los conflictos de intereses, contenida en los artículos 61 y 167 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión; y en los artículos 64 y 71.1.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo declaran:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 11 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783, AQTGC-20HCO-4QO3Y, 45A139FED940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

1. Que NO tienen conflicto de intereses con respecto a los licitadores que han presentado la solicitud para participar en este procedimiento de contratación pública o han presentado una oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

2. Que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia a ojos de cualquiera de las partes.

3. Que si descubren o si se constata en el transcurso del proceso de selección, fijación de criterios, evaluación, apertura, ejecución del contrato o enmienda del mismo que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararán inmediatamente al órgano competente y si se hallare un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

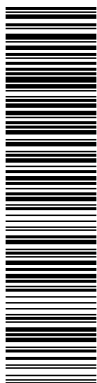
4. Que tratarán como confidenciales todos los asuntos que se les confíen. No revelarán ninguna información confidencial que les sea comunicada o que hayan descubierto. No harán uso impropio de la información que se les proporcione y no retendrán copias de ninguna información escrita que se les proporcione.

En uso de indicada facultad, y según lo establecido en el acuerdo primero, apartado b), del Decreto de fecha 5 de julio de 2019, (BOP del 8 de diciembre de 2019), se procede por parte de la Junta de Gobierno a la adjudicación de los contratos que a continuación se indican.

3. Adjudicación del contrato “Profesorado para impartir la acción formativa “Montaje, puesta en servicio, mantenimiento, inspección y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas” [Expedientes PLYCA 061/2021 y Firmadoc 2021/68/CON-SE].

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 12 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROFESORADO PARA IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA "MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS" (EXPTE. 061/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27/04/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de PROFESORADO PARA IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA "MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS" (EXPTE. 061/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

El objeto del contrato tiene como finalidad conseguir una adecuada formación del alumnado, de forma que puedan llevar a cabo tareas como: realizar el montaje, modificación, ampliación, adecuación, inspección, puesta en servicio, mantenimiento, reparación y revisión de instalaciones receptoras y aparatos de gas.

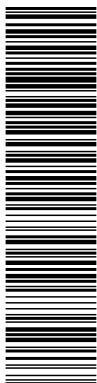
Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
MERCATEL

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa MERCATEL FORMACION, por un importe total de:

- Precio: 49.970,00 €.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 13 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- I.V.A.: Exento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	PTOS, OFERTA	VIAJE FORMATIVO ÁMBITO AUTONÓMICO	VIAJE FORMATIVO ÁMBITO PROVINCIAL	CLASES MAGISTRALES	JUICIOS DE VALOR	TOTAL
MERCATEL	49	0	0	0	21	70

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 13/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa MERCATEL FORMACION, por un importe total de:

- Precio: 49.970,00 €.
- I.V.A.: Exento

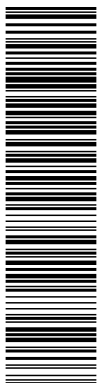
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada mediante Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 14 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Primero. Adjudicar el CONTRATO DE PROFESORADO PARA IMPARTIR LA ACCIÓN FORMATIVA “MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS” expediente 061/2021, a favor de la empresa MERCATEL FORMACIÓN, S.L. por un importe total de 49.970,00 euros (IVA exento).

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

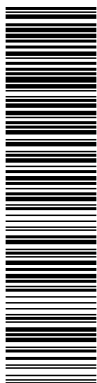
4. Adjudicación del contrato “Suministro de elementos quitanieves para los vehículos Pick up y camión y tolva repartidora de sal [Expedientes PLYCA 072/2021 y Firmadoc 2021/10/CON-0B].”

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<<INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUITANIEVES PARA LOS VEHÍCULOS PICK UP Y CAMIÓN Y TOLVA REPARTIDORA DE SAL” (EXPTE. 072/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 15 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26/04/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUITANIEVES PARA LOS VEHICULOS PICK UP Y CAMIÓN Y TOLVA REPARTIDORA DE SAL (EXPT. 072/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: necesidad de vehículo quitanieves en época invernal para mejora del tránsito de vehículos.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
CASLI

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa CASLI, S. A., por un importe total de:

- Precio: 49.747,00 €.
- I.V.A.: 10.446,87 €.

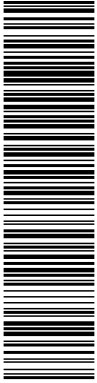
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Ptos. oferta	Ptos. Garantía	Ptos. Asist. Técnica	Ptos. Crit. Valor	TOTAL
CASLI	50	15	10	18,25	93,25

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 16 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 12/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa CASLI, S. A., por un importe total de:

- Precio: 49.747,00 €.
- I.V.A.: 10.446,87 €.

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

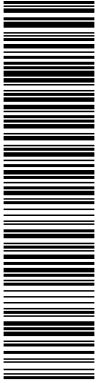
Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUITANIEVES PARA LOS VEHÍCULOS PICK UP Y CAMIÓN Y TOLVA REPARTIDORA DE SAL, expediente 072/2021, a favor de la empresa CASLI, S.L. , por un importe total de 60.193,87 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)49.747,00 euros.
- IVA.....10.446,87 euros.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 17 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

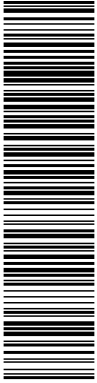
5. Adjudicación del contrato <<Servicio de consultoría en el acompañamiento e Integración de los Itinerarios (acción 2.1) y en la creación de circuitos cerrados de empresas constituidas para reconvertir sus productos y/o servicios hacia una economía verde y circular (acción 2.2.) dentro del Proyecto LOCALCIR (0475 LOCALCIR 4 e), "Promoción del emprendimiento y la innovación de empresas en economía circular", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través del Programa Interreg V-A España-Portugal (POCTEP 2014-2020) [Expedientes PLYCA 413/2021 y Firmadoc 2020/56/CON-SE].>>

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO "SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL ACOMPAÑAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS ITINERARIOS (ACCIÓN 2.1) Y EN LA CREACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE EMPRESAS CONSTITUIDAS PARA RECONVERTIR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS HACIA UNA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR (ACCIÓN 2.2.) DENTRO DEL PROYECTO LOCALCIR (0475_LOCALCIR_4_E), "PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE EMPRESAS EN ECONOMÍA CIRCULAR", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTEP 2014-2020) (EXPTE. 413/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 18 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A139BFD940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

ANTECEDENTES DE HECHO

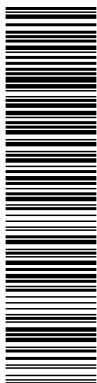
Primero. *Con fecha 09/12/2020, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de SERVICIO DE CONSULTORÍA EN EL ACOMPAÑAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS ITINERARIOS (ACCIÓN 2.1) Y EN LA CREACIÓN DE CIRCUITOS CERRADOS DE EMPRESAS CONSTITUIDAS PARA RECONVERTIR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS HACIA UNA ECONOMÍA VERDE Y CIRCULAR (ACCIÓN 2.2.) DENTRO DEL PROYECTO LOCALCIR (0475_LOCALCIR_4_E), "PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN DE EMPRESAS EN ECONOMÍA CIRCULAR", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) A TRAVÉS DEL PROGRAMA INTERREG V-A ESPAÑA-PORTUGAL (POCTE) 2014-2020.) (EXPT. 413/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.*

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: el proyecto LOCALCIR, contiene la Actividad 2. Promoción de la Economía Verde y Circular, donde hace parte la acción 2.1 que tienen como objetivo realizar un acompañamiento en la Integración de los Itinerario, a su vez, se contempla la acción 2.1.1. Tutorización para la integración de los Itinerarios, y también hace parte la acción 2.2. Creación de Circuitos Cerrados de Empresas.

Para la ejecución de estas acciones se hace necesario contar con un asesoramiento especializado y apoyo a empresas ya constituidas a reconvertir los productos y servicios, o a implementar una nueva línea de negocio orientado hacia la economía verde y/o circular y generar procesos de integración entre las empresas que puedan recuperar como materia prima los residuos generados por el resto de empresas del circuito.

Se considera que el proyecto LOCALCIR es una excelente oportunidad para brindar este apoyo y consolidar a través de la misión del Área de Desarrollo Rural y Sostenibilidad de acuerdo a la contribución y al desarrollo de una economía verde, a la lucha del cambio climático en la Provincia de Badajoz, desarrollo de planes de acción para la lucha contra la despoblación, a través del aprovechamiento de los recursos endógenos del territorio y al Fomento y mejora del empleo, el emprendimiento y la competitividad empresarial.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 19 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
ACTIVIDAD CONSULTORÍA Y DESARROLLO, S.L
AGORA FRANCHISE CONSULTING S.C.
NOVOTEC CONSULTORES, S.A.
NUEVAS VENTAJAS S.L.
RED FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L.
SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES
TREE OVERALL EFFICIENCY, SL
PENINSULA CORPORATE INNOVATION

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa RED FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L. por un importe de:

- Precio: 21.900 €
- IVA: 4.599 €

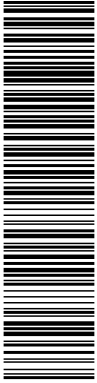
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

EMPRESA	PTOS. JUICIOS VALOR	PTOS OFERTA	PTOS AMPLIAC. Nº EMPRESAS	PTOS AMPLIAC. Nº CIRCUITOS	PTOS. TOTALES
Actividad Consultoría y Desarrollo	20,5	46,76	12	6	85,26
Red Formación y Desarrollo S	24	48,00	12	6	90,00
Tree Overall Efficiency, SL	27,50	44,35	12	6	89,85

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 20 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

* La cláusula 16 del PACP recoge lo siguiente "En aplicación de lo establecido en el art. 146.3 de la LCSP, en el momento de valoración de los Criterios Cuantificables Mediante Juicios de Valor se introduce la siguiente FASE: el hecho de que un licitador no alcance una puntuación mínima del 50% de los puntos correspondiente a Criterios Cualitativos introducidos en esta fase (17 puntos), originará la exclusión de la oferta del procedimiento selectivo por considerarse que su calidad técnica es insuficiente. En tal caso, la oferta quedaría eliminada en esta fase, y no sería baremada en fase posterior". Por este motivo la Mesa de contratación acordó la exclusión de las siguientes empresas:

- AGORA FRANCHISE CONSULTING S.C.
- NOVOTEC CONSULTORES, S.A.
- NUEVAS VENTAJAS S.L.
- SM SISTEMAS MEDIOAMBIENTALES S.L.

** En relación con la oferta presentada por PENINSULA CORPORATE INNOVATION, la Mesa acuerda su exclusión por presentar una oferta que no se ajusta al objeto del contrato.

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 13/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa RED FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L. por un importe de:

- Precio: 21.900 €
- IVA: 4.599 €

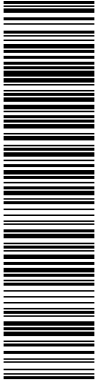
Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 21 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato <<Servicio de consultoría en el acompañamiento e Integración de los Itinerarios (acción 2.1) y en la creación de Circuitos Cerrados de Empresas constituidas para reconvertir sus productos y/o servicios hacia una Economía Verde y Circular (acción 2.2.) dentro del Proyecto LOCALCIR (0475_localcir_4_e), "Promoción del Emprendimiento y la Innovación de Empresas en Economía Circular", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) A través del Programa INTERREG V-A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.) >>, expediente 413/2021, a favor de la empresa RED FORMACIÓN Y DESARROLLO S.L., por un importe total de 26.499,00 euros (IVA incluido), desglosado como a continuación se indica:

- Precio (sin IVA)21.900,00 euros.
- IVA.....4.599,00 euros.

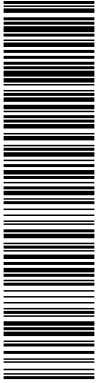
Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

● **SECCIÓN DE URGENCIA:**

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 22 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783.AQTGC-20HCO-4QO3Y.45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Una vez conocidos los asuntos del Orden del día, la Vicepresidenta informa a la Junta de Gobierno de la existencia de otros dos asuntos más que, por motivos de tramitación, no pudo ser incluido en el régimen ordinario de la sesión, correspondiendo a la misma, si así lo estima, declararlo previa y especialmente de urgencia.

Y tras la lectura de sus enunciados, la Junta de Gobierno, en base a cuanto se regula en el artículo 113.1 en relación con el 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 28 de noviembre, concordante con el 35.5 del Reglamento Orgánico Provincial, en unanimidad, acuerda declarar previa y especialmente la urgencia de referidos asuntos, para resolver como a continuación se indica:

1. Adjudicación del contrato "Suministro de gasóleo A de forma sucesiva y precios unitarios". [Expedientes PLYCA 044/2021 y Firmadoc 2021/7/CON-SU]

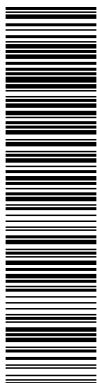
Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE GASÓLEO A DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIO (EXPT. 044/21)

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- *Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.*
- *Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.*

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 23 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 23/04/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de SUMINISTRO DE GASOLEO A DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS (EXPTE. 044/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

La necesidad administrativa a satisfacer con el contrato dimanante del expediente de contratación es la siguiente: hacer frente a las necesidades de combustible de los vehículos de Diputación de Badajoz y del resto del sector público provincial.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
AVIA VÍA DE LA PLATA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES VÍA DE LA PLATA, por un importe total de:

- Precio: 330.578,51 €
- I.V.A.: 69.421,49 €
- % Descuento Depósitos situados en Badajoz ciudad: 12,31%
- % Descuento Depósitos situados en la provincia de Badajoz: 8,41%

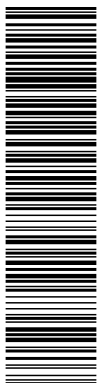
FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

	Ptos. Descuento gasóleo A en depósitos situados en la ciudad de Badajoz.	Ptos. Descuento gasóleo A en otros municipios de la provincia de Badajoz.	TOTAL
AVIA	65,18	14,34	79,52

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 24 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-2QHC0-4QO3Y_45A133BFD940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

VÍA DE LA PLATA	80	20	100
-----------------	----	----	------------

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y a la solvencia exigida, depositando igualmente la garantía definitiva correspondiente.

Cuarto: Con fecha 16/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES VÍA DE LA PLATA, por un importe total de:

- Precio: 330.578,51 €
- I.V.A.: 69.421,49 €
- % Descuento Depósitos situados en Badajoz ciudad: 12,31%
- % Descuento Depósitos situados en la provincia de Badajoz: 8,41%

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

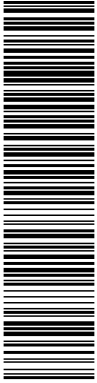
Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato SUMINISTRO DE GASÓLEO "A" DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, expediente 044/2021, a favor de la empresa ALMACENAJE Y DISTRIBUCIONES VÍA DE LA PLATA, S.L., por el importe total de 400.000,00 EUROS (IVA incl.) desglosado como a continuación se indica:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 25 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

- Precio (sin IVA) 330.578,51 euros.
- IVA..... 69.421,49 euros.
- % Descuento Depósitos situados en Badajoz ciudad: 12,31%
- % Descuento Depósitos situados en la provincia de Badajoz: 8,41%

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

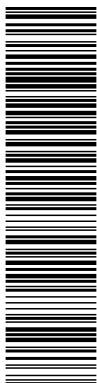
2. Adjudicación del contrato “Póliza de seguro colectivo de vida y accidentes para todos los integrantes del órgano de gobierno de la Diputación de Badajoz”. [Expedientes PLYCA 157/2021 y Firmadoc 2021/28/CON-SE].

Visto el expediente de contratación referido, y de acuerdo con el informe-propuesta de adjudicación formulado por el Jefe de Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, obrante en referido expediente, del siguiente tenor literal:

<< INFORME-PROPUESTA: APROBACIÓN POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPT. 157/21))

El Presidente de la Diputación de Badajoz, mediante Decreto de fecha 05/07/2019 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 08/07/2019) aprobó la delegación de la competencia de adjudicación de los contratos a favor de la Junta de Gobierno de la Corporación (excepto la

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 26 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049158FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

contratación menor). Concretamente se delega en la Junta de Gobierno la competencia para adjudicar los siguientes contratos:

- Contratos de obras, suministros, servicios, concesiones de obras, concesiones de servicios, y especiales, cuyo valor estimado supere el previsto para la contratación menor y hasta el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 6.000.000,00 €, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Contratos patrimoniales y privados cuyo presupuesto base de licitación no supere el límite del 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, o los 3.000.000,00 €.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 26/05/2021, por el Diputado del Área de Contratación y Fondos Europeos se resolvió aprobar el expediente de contratación de PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ (EXPTE. 157/21) así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas integrantes del mismo, determinándose en dicho acuerdo la tramitación mediante procedimiento abierto.

Segundo. Convocada la licitación mediante los anuncios correspondientes en los instrumentos de publicidad legalmente establecidos, presentaron proposición las siguientes empresas:

LICITADORES
PREVISIÓN BALEAR (PREBAL). MAPFRE VIDA

Tercero. La Mesa de Contratación procedió a la apertura cronológicamente sucesiva de los distintos sobres/archivos electrónicos presentados por los licitadores, y se solicitaron los correspondientes informes, de conformidad con los cuales acordó elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa MAPFRE VIDA S.A., por un importe total de:

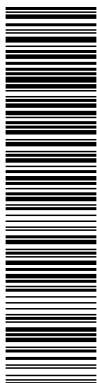
- Precio: 13.819,40 €
- I.V.A.: Exento

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Junta de Gobierno provincial es el órgano de contratación al que corresponde la adjudicación del contrato de referencia, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, según Decreto de fecha 05/07/2019.

Segundo: De conformidad con lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), el acta de la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación una vez abiertas las ofertas económicas:

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 27 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783_AQTGC-20HCO-4QO3Y_45A133BFD940083E71049168FA6A945DC9B10A0A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

	Ptos Oferta económica	Ptos % de Participación	Ptos Inclusión garantía testamento on-line	TOTAL
PREBAL	60,00	21,43	10,00	91,43
MAPFRE VIDA	59,49	30,00	10,00	99,49

Tercero: Dentro del plazo legalmente establecido, el licitador seleccionado ha presentado la documentación relativa a la capacidad de obrar y demás documentación requerida.

Cuarto: Con fecha 16/07/2021 la Intervención Provincial ha emitido informe favorable previo a la adjudicación.

INFORME

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expresados, y según lo establecido en el citado art. 150.1 de la LCSP, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno:

Primero. Adjudicar el contrato de referencia a favor de la empresa MAPFRE VIDA S.A., por un importe total de:

- Precio: 13.819,40 €
- I.V.A.: Exento

Segundo. Disponer el gasto por el mismo importe de adjudicación.

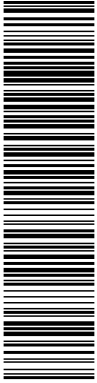
Tercero.- Dar publicidad a la adjudicación del presente contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes.

Cuarto. Notificar esta resolución a los departamentos provinciales correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos, así como al adjudicatario. >>

Una vez conocido el Informe-Propuesta emitido sobre el expediente incoado, así como el Informe de Fiscalización previa de la Intervención General, la Junta de Gobierno de la Diputación de Badajoz, por delegación del Presidente efectuada a través de Decreto de 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/19), en unanimidad de los Miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Adjudicar el contrato <<PÓLIZA DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA DIPUTACIÓN DE

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 28 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz.Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

BADAJOS (EXPTE. 157/21) , a favor de la empresa MAPFRE VIDA S.A., por un importe total de 13.819,40 euros (IVA Exento).

- Precio (sin IVA)13.819,40 euros.
- IVA exento..... EXENTO.

Segundo. Disponer el gasto por el importe de adjudicación indicado.

Tercero. La Secretaría General dará traslado de la presente resolución al Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos, a las Delegaciones y Áreas que correspondan, y a la Intervención Provincial para su conocimiento y efectos oportunos; asimismo el Secretario General procederá a notificar la resolución al adjudicatario del contrato y al resto de licitadores que, participantes en la licitación, no han resultado adjudicatarios.

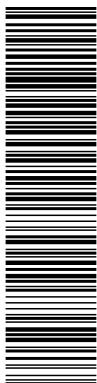
Cuarto: Por el Servicio de Contratación Centralizada del Área de Contratación y Fondos Europeos se procederá a dar publicidad a la adjudicación del contrato mediante la inserción de los anuncios correspondientes; así como cuantas otras actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de acuerdo adoptado.

• **Ruegos y preguntas.**

No se formularon peticiones ni preguntas en la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Vicepresidente Primero de la Institución da por finalizada la Sesión a las diez horas y cuarenta minutos del día y lugar expresados al principio, extendiéndose el Acta que recoge todo lo acontecido en la misma, para su transcripción al Libro oficial, dando fe como Secretario General de todo ello.

DOCUMENTO .ACTA: 00_ACTA_JTA_GOB_20.07.21	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AQTGC-2QHC0-4QO3Y Página 29 de 29	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO GENERAL de Diputación de Badajoz. Firmado 20/07/2021 12:32 2.- VICEPRESIDENTE 1º Y DIPUTADO DE COOPERACION MUNICIPAL de Diputación de Badajoz Firmado 21/07/2021 20:09	ESTADO FIRMADO 21/07/2021 20:09



ÁREA DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Documento firmado electrónicamente en Badajoz.

Vº Bº

<p>El Presidente, P.A. El Vicepresidente Primero. (Decreto 2/7/19, BOP 5/7/19) Fdo. Ricardo Cabezas Martín.</p>	<p>El Secretario General. Fdo.: José María Cumbres Jiménez.</p>
---	---

Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
Ley 40/2015, 1 de octubre, RJSP

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1702783, AQTGC-20HCO-4QO3Y, 45A133BFD940083E71049168FA6A96DC9B10A0A), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10